



Auto No. C-548

Victoria, Caldas, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: EJECUTIVO – Singular
Radicado No.: **2020-00026-00**
Demandante: “CESCA” COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
Demandado: SANDRA YALILE DIAZ

II. Teniendo en cuenta que la actualización de la liquidación del crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se procederá tal como lo indican los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso (CGP).

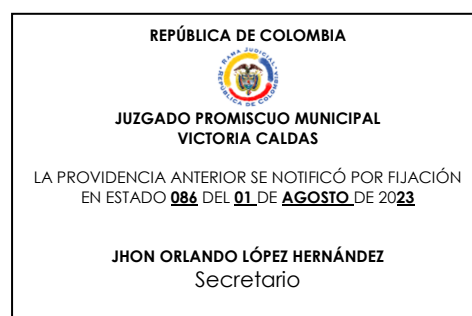
III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

1. APROBAR la actualización de la liquidación del crédito, con corte a la fecha **31 de julio de 2023**, por un total de **\$13.353.542,67** moneda corriente, tal y como la elaboró el demandante.
2. ORDENAR a la secretaría que pague al actual demandante los dineros consignados para este proceso hasta cubrir el valor de la presente liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez



Paula Lorena Alzate Gil

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a23b519f41c95b15ee1d06921fdd41807856bd6ff17bc49903edd8b311b6d915**

Documento generado en 31/07/2023 10:40:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>